

N° 715-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del día diez de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón UPALA de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el treinta de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón UPALA de la provincia de ALAJUELA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: UPALA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	204120409	LUIS EDUARDO QUESADA AMPIE
SECRETARIO PROPIETARIO	602410366	SARA FRANCISCA SOLIS MOLINA
TESORERO PROPIETARIO	503970600	JESUS ALBERTO MURILLO POTOY
PRESIDENTE SUPLENTE	204720264	AYLEEN ESCAMILLA ESPINOZA
SECRETARIO SUPLENTE	203790607	JORGE EDUARDO BLANCO PEREZ
TESORERO SUPLENTE	205080192	MILEIDY ALVAREZ GONZALEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	502590081	MARIO ALBERTO MORA RUIZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	204720264	AYLEEN ESCAMILLA ESPINOZA
TERRITORIAL	110460574	DIDIER ESPINOZA CARDENAS
TERRITORIAL	205350529	GELEN MARIA OSORNO ESPINOZA
TERRITORIAL	207150443	JORDY LUIS QUESADA CORTEZ
TERRITORIAL	204120409	LUIS EDUARDO QUESADA AMPIE
SUPLENTE	503970600	JESUS ALBERTO MURILLO POTOY
SUPLENTE	203790607	JORGE EDUARDO BLANCO PEREZ
SUPLENTE	207350171	KARLA VANESSA LOPEZ PEREZ
SUPLENTE	602850197	MARIA AUXILIADORA CRUZ MOLINA
SUPLENTE	205080192	MILEIDY ALVAREZ GONZALEZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/acpu
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 5388-2017